



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00137-00
DEMANDANTE: Rubén Darío Ramos Urrego
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación

REQUERIR

ANTECEDENTES

- Mediante memorial del 7 de octubre de 2022, el apoderado de la parte actora solicitó la entrega del depósito judicial constituido por la SAE a favor del demandante.
- En consecuencia, por auto del 3 de noviembre de 2022 se ordenó la entrega al abogado Carlos Alberto García Oviedo del depósito judicial el depósito judicial N° 1978355797 por valor de \$14.522.278 constituido a favor del demandante.
- El 21 de noviembre de 2022, el abogado Carlos Alberto García Oviedo solicitó que la entrega del depósito judicial se realizará a través de transferencia a su cuenta de ahorros, solicitud autorizada por auto del 13 de diciembre de 2022.
- Finalmente mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2023 el apoderado de la parte demandante manifestó que el Banco Agrario no hace transferencias a cuentas bancarias y no se puede realizar el pago por no estar autorizado de manera directa, por lo que solicitó que se oficiara al Banco Agrario de Colombia para realizar el pago del título No. 400100008032228, en efectivo o por medio de cheque en forma directa al apoderado.

CONSIDERACIONES

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandante el abogado Carlos Alberto García Oviedo, se advierte que si bien es cierto no se adjunta comunicación oficial que, de cuenta de lo indicado por parte del Banco Agrario, no es menos cierto que mediante autos del 3 de noviembre de 2022 y 13 de diciembre de 2022, se autorizó el pago del depósito judicial No. 19217501388, al mencionado apoderado, por lo que este Despacho constituyó y autorizó el título judicial No. 400100008032228, así:

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00137-00
DEMANDANTE: Rubén Darío Ramos Urrego
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación

2

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8	
Datos Transacción	
Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	TÍTULO 400100008032228: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 407467778.
Usuario:	EDITH ALARCON BERNAL
Estado:	AUTORIZADA POR EDITH ALARCON BERNAL
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO - 16/02/2023 11:49:32 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - EDITH ALARCON BERNAL - 27/02/2023 02:43:10 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	400100008032228
Número de Proceso:	11001334306120140013700
Valor:	\$ 14.522.278,00
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 7523068
Nombre del Beneficiario:	CARLOS ALBERTO GARCIA OVIEDO
Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta:	AHORROS
N° de Cuenta:	*****1388
Valor de los Depósitos:	\$ 14.522.278,00
Comisión:	\$ 0,00
IVA:	\$ 0,00
Valor a Abonar:	\$ 14.522.278,00
Concepto:	PAGO DE DEPÓSITO JUDICIAL

En consecuencia, toda vez que a la fecha manifiesta el beneficiario del título que no se ha realizado la correspondiente consignación se ordenará por secretaria requerir al Banco Agrario para que den cuenta del trámite dado al depósito judicial No. 19217501388 y título judicial No. 400100008032228, indicando las razones por las cuales no se ha realizado su pago al beneficiario y el procedimiento a seguir para hacer efectivo el desembolso del mencionado título.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, REQUERIR al Banco Agrario de Colombia para que, en el término de 5 días posteriores a la notificación de esta providencia, den cuenta del trámite dado al depósito judicial No. 19217501388 y título judicial No. 400100008032228, indicando las razones por las cuales no se ha realizado su pago al beneficiario Carlos Alberto García Oviedo identificado con cédula de ciudadanía N° 7.523.068 y tarjeta profesional N° 61.475 del C.S. de la J., y de ser pertinente el procedimiento a seguir para hacer efectivo el desembolso del mencionado título.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 18 de julio de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 22 del 19 de julio de 2022.</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaría</p>
---	--

Auto No. 527

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473c83bcd7e686537bda78253488965deff5ecfd10d93782ad2fc0424aa5630c**

Documento generado en 18/07/2023 09:08:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>